

4700079104

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, PARA FACILITAR AL CIUDADANO INFORMACIÓN SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ARAGON**

Huesca, a 8 de agosto de 2006

**REUNIDOS**

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
REGISTRO CANTAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/2006, ha sido Inscrito con el  
nº 9104 Hoja 7 Capítulo  
Folio el presente Convenio  
Zaragoza a 08 de 08 de 2006  
El Encargado del Registro

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 20 de junio de 2006.

De otra parte, D. José María Jiménez Jiménez, Director General de Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante MULTICAJA), debidamente facultado para este acto en virtud del cargo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio, por lo que,

**EXPONEN**

La actual situación del mercado inmobiliario y la necesidad de establecer las medidas precisas para agilizar las actuaciones públicas en ejecución en materia de vivienda llevaron a las Cortes de Aragón a aprobar la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida.

Esta normativa aspira, de este modo, a garantizar la efectividad de las políticas públicas de intervención en el mercado del suelo y la vivienda. Y es que, ciertamente, el problema de la vivienda, presente desde hace largo tiempo en nuestra sociedad, ha cambiado sustancialmente en las últimas décadas, pues de la preocupación por el mantenimiento de

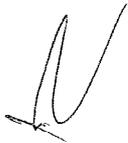
umbrales adecuados de calidad se ha pasado a la dificultad de las familias para acceder a la vivienda, ya sea en propiedad o en régimen de alquiler. En la Comunidad Autónoma de Aragón, en los últimos años, venimos asistiendo a un extraordinario repunte de los precios del suelo y la vivienda, especialmente acentuado en la ciudad de Zaragoza, pero también acusado en otras como Huesca o Teruel.

El Gobierno de Aragón ha declarado su propósito de impulsar la construcción de una cantidad muy importante de viviendas protegidas. Ello supone que en los meses y años venideros, en el mercado de la vivienda de Aragón, va a inyectarse un importante número de viviendas sujetas a los diversos regímenes de protección pública ya existentes, u otros que podrá establecer el Gobierno de conformidad con la nueva Ley, a las que será posible acceder además, en la mayoría de ocasiones, con financiación cualificada procedente de los fondos estatales que nutren el Plan de Vivienda 2005-2008, que podrán ser suplementados con fondos autonómicos en el marco del Plan Aragonés de Vivienda 2005-2009.

El Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, ha permitido centralizar toda la información en la materia, proporcionando a la Administración autonómica y a las entidades locales un soporte real y efectivo sobre el cual diseñar sus políticas de vivienda protegida y articular los procedimientos de adjudicación, cuando les corresponda realizarla.

Este registro se erige en instrumento fundamental para articular todos los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida sobre la base de un principio elemental: Todos los ciudadanos que deseen fijar su residencia en Aragón y cumplan los requisitos establecidos para acceder a una vivienda protegida han de hallarse, en la más amplia medida en que los poderes públicos puedan llegar a garantizarlo, en igualdad de condiciones para hacerlo. La objetividad, la publicidad y la transparencia son valores de la actuación administrativa que en un sector como el de la vivienda protegida han de tener una especial intensidad.

El acceso a la vivienda constituye un factor muy importante para la integración social, además de constituir un derecho para los ciudadanos consagrado por nuestra Constitución. Sin embargo, no es menos cierto que en los últimos años el acceso a la vivienda para algunos



sectores de la población es cada vez más difícil por el alto coste que ello supone y el endeudamiento que tienen que soportar las familias. Es por ello, que MULTICAJA desea, en el marco de sus estatutos y normativa que la regula, colaborar con el Gobierno de Aragón para facilitar la información necesaria al ciudadano que le permita inscribirse en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, como paso previo para conseguir una vivienda protegida en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ya anteriormente se firmó un Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y Multicaja con fecha 4 de mayo de 2004, a los efectos de facilitar al ciudadano información sobre la inscripción en el registro de solicitantes de vivienda protegida de Aragón, y ahora, a la vista de los fructíferos resultados es por lo que las partes proceden a la firma del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

La Diputación General de Aragón, a través del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y MULTICAJA se comprometen a colaborar para facilitar al ciudadano toda la información necesaria para la inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de acuerdo con lo estipulado en las siguientes cláusulas.

### SEGUNDA.-COMPROMISOS

1. La Diputación General de Aragón se compromete a:

- a) Colaborar con MULTICAJA para el suministro de la información necesaria a los ciudadanos demandantes de una vivienda protegida y así facilitar su inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.
- b) Proporcionar a MULTICAJA los impresos de solicitud oficial y demás folletos informativos que se publiquen en relación con la inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón.

Handwritten signature and a stamp, likely representing the Diputación General de Aragón.

2. MULTICAJA se compromete a:

- a) Colaborar con la Diputación General de Aragón para el suministro de la información necesaria a los ciudadanos demandantes de una vivienda protegida, a través de su red de oficinas en el ámbito de Aragón.
- b) Facilitar a los ciudadanos los impresos de solicitud oficial y demás folletos informativos que se publiquen en relación con la inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
- c) Colaborar con las oficinas o unidades administrativas que la propia Diputación General de Aragón disponga para información e inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

3. Los folletos informativos distribuidos a través de la red de oficinas de MULTICAJA podrán ser editados conjuntamente por la Diputación General de Aragón y dicha entidad bancaria, incorporando en los mismos la información que acuerden sobre el acceso al Registro, o servicios propios de la entidad bancaria en relación con la vivienda.

#### **TERCERA.- REGISTRO TELEMÁTICO**

A lo largo de la vigencia de este Convenio las partes pueden profundizar en los mecanismos de colaboración, de tal manera que se podrá estudiar la implantación de procedimientos telemáticos para las relaciones entre la Diputación General de Aragón y MULTICAJA.

#### **CUARTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose automáticamente por años naturales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada antes del 1 de diciembre de cada año.

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**



Las partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran recabarse en el desarrollo de este Convenio, con la finalidad de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, las partes se obligan a cumplir las observancias recogidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los Reglamentos que la desarrollen.

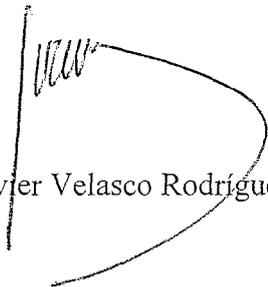
**SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene naturaleza jurídica administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben tres ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación General de Aragón  
El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes,

Fdo: Javier Velasco Rodríguez



Por la Caja Rural Aragonesa y de los  
Pirineos, Sociedad Cooperativa de Crédito  
(MULTICAJA)  
El Director General,

Fdo: José María Jiménez Jiménez



CG 20062006/13

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 20 de junio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios de Colaboración que se adjunta como Anexo, a suscribir por una parte, entre la Diputación General de Aragón y las entidades financieras que a continuación se indican: - Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA). - Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI). - Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, Sociedad Cooperativa de Crédito (MULTICAJA). - Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito (CAJALON). - Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Crédito. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios. Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma de dichos Convenios en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiuno de junio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

